



**REVISION PERIODICA
PARA RESERVAS DE BIOSFERA**

(Enero 2002)



La Conferencia general de la UNESCO en su 28a. sesión, adoptó el *Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera* bajo la Resolución 28 C/2.4. Este texto define en particular los *criterios para la designación de un área como Reserva de Biosfera* (artículo 4). Además, el artículo 9 prevé una *revisión periódica cada diez años, basada en un informe preparado por las autoridades relevantes, sobre las bases de los criterios del artículo 4 y enviado a la Secretaría por las autoridades del Estado*. El texto del Marco Estatutario se adjunta en anexo.

El presente formulario tiene el propósito de ayudar a los Estados a preparar sus informes nacionales, de acuerdo con el Artículo 9, y poner al día en la Secretaría los datos disponibles de las reservas de biosfera concernidas. Este informe debe permitir al Consejo Internacional de Coordinación (CIC) del Programa MAB apreciar cómo cada reserva de biosfera está cumpliendo con los criterios del artículo 4 del Marco Estatutario y en particular con las tres funciones. Se llama especialmente la atención sobre la última parte del formulario (*Conclusiones*) en la que se solicita que se indique de qué modo la reserva de biosfera cumple con cada uno de los criterios del artículo 4.

Se recomienda cuantificar los datos en la medida de lo posible y proveer todos los documentos necesarios para completar la información, en particular:

- Un mapa indicando claramente la zonificación,
- Los textos de creación o reglamentarios aplicables a las diferentes zonas.

El formulario completado ser enviado a:

UNESCO
División de Ciencias Ecológicas y de la Tierra
1, rue Miollis
F-75732 Paris - Cedex 15, France
Tel: +33.1.45.68.40.67
Fax: +33.1.45.68.58.04
E-mail: mab@unesco.org

I. NOMBRE DE LA RESERVA DE BIOSFERA

.....

II. PAIS

.....

III. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA RESERVA DE BIOSFERA

Latitud y longitud

.....
.....

Adjunte un mapa general de localización

Región Biogeográfica

Indique el nombre comunmente dado a la región biogeográfica donde está situada la reserva de biosfera.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Topografía de la región

Describa brevemente las características topográficas (zonas húmedas, pantanos, zonas de montañas, dunas, paisajes, etc.).

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Clima

Describe brevemente el clima de la zona refiriéndose a una de las calificaciones usuales.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Geología, geomorfología, suelos

Describe brevemente las formaciones y características importantes.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Importancia para la conservación de la diversidad biológica: habitats y especies características

Enumere los principales tipos de habitats (por ejemplo: bosque húmedo tropical, savana arbórea, tundra alpina, arrecifes de coral, bancos de plantas marinas) y cobertura del suelo (por ejemplo: zonas residenciales, tierras agrícolas, pastos).

Tipos de habitats:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Habitats de particular interés:

Describir y situar los habitats únicos o excepcionalmente importantes a indicar por qué lo son para la conservación.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Especies vegetales o animales en peligro o amenazadas:

Indicar las especies (con nombre científico) o los grupos de especies que tienen un interés particular para la conservación, sobretodo si están amenazadas de extinción.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Especies tradicional o comercialmente importantes:

Indicar el uso o variedad de usos de dichas especies o variedades.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

IV. ZONIFICACION

Denominación de las diferentes zonas

Indicar los nombres que se dan a las diferentes zonas: zona(s) núcleo y zona(s) tampón.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Delimitación

Adjuntar un mapa indicando claramente la delimitación de cada una de las zonas indicando los límites de todas la(s) área(s) núcleo y zona(s) tampón. Igualmente convendrá hacer aparecer la extensión aproximada de la o las zonas de transición.

Extensión de las zona(s) núcleo terrestre(s): ha.

Eventualmente, extensión de la(s) zona(s) núcleo marina(s): ha.

Extensión de la(s) zona(s) tampón terrestre(s): ha.

Eventualmente, extensión de la(s) zona(s) tampón marina(s): ha.

Extensión aproximada de la(s) zona(s) de transición terrestre(s): ha.
(eventualmente)

Extensión aproximada de la(s) zona(s) de transición marina(s): ha.
(eventualmente)

Proporcionar una breve explicación de esta zonificación en relación a las diferentes funciones de las reservas de biosfera.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Turismo

Precisar cuantos visitantes recibe la reserva cada año.

Nacionales:

Extranjeros:

Tipos de las actividades turísticas:(Estudio de la flora y fauna, actividades recreativas, camping, caminatas, vela, eski, equitación, pesca, etc.)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Infraestructura turística y su localización.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Ingresos y beneficios a las comunidades locales

Para las actividades arriba descritas, indicar si las comunidades locales derivan algún ingreso directa o indirectamente y a través de qué mecanismos

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

VIII. ASPECTOS INSTITUCIONALES

Estado o departamento, provincia, región u otras unidades administrativas

Listar en orden jerárquico las entidades administrativas en las que se inserta la Reserva de Biosfera (por ejemplo, estados o provincias, departamentos, distritos).

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Plan/política de manejo

Indicar si existe un plan o política de manejo para toda la Reserva de biosfera.

.....
.....
.....
.....

Si así es, describir brevemente las principales características del plan y precisar los modos de aplicación.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Autoridad a cargo de la administración del conjunto, es decir de la implementación de este plan o política de manejo.

.....
.....
.....
.....

Personal (número total) de la reserva de biosfera:

.....
.....
.....
.....
.....

Fuente(s) de financiamiento y presupuesto anual:

Indicar la fuente y el porcentaje relativo (e.g. de la administración nacional, regional, local, fondos privados, fuentes internacionales, etc.) y el presupuesto annual estimado en moneda nacional.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Autoridad a cargo de la administración:

Del conjunto de la Reserva de Biosfera:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Zona núcleo:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Zona tampón:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Mecanismos de consulta y coordinación entre diversas autoridades:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cuando sea pertinente, administración Nacional (o Estadual, o Provincial) a quien reporta la reserva de biosfera.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Mecanismos de consulta para comunidades locales

Indicar cómo y en qué medida la gente local que vive dentro o cerca de la Reserva de la Biosfera

- ha sido asociada a la nominación de la reserva de biosfera:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

- participa en el proceso de decisiones y manejo de recursos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Indicar si considera que la participación de las comunidades locales es satisfactoria y, de no ser así, qué medidas se han previsto para mejorar esta situación.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Regimen de protección de la zona núcleo y posibilidades de la zona tampón:

Indicar el tipo (por ejemplo bajo legislación nacional) y fecha desde cuándo la protección legal entró en vigor (con resumen en inglés o francés de las principales características)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Tenencia de la tierra en cada zona

Porcentaje de tierras de propiedad del Estado, departamentos, provincias, o comunidad local o de propiedad privada, etc.

Zona(s) Núcleo

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Zona(s) Tampón:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Zona(s) de Transición:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cambios previstos en la tenencia de la tierra

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

¿Hay un programa de adquisición de la tierra, para comprar tierras privadas, o planes para la privatización de áreas públicas?

.....
.....
.....
.....
.....

Direcciones

Dirección de contacto de la Reserva de Biosfera al que se deba dirigir toda correspondencia oficial:

Nombre:

Calle o apartado de correos:

Ciudad, con código postal:

País:

Teléfono:

Telefax (o télex):

Correo electrónico:

Dirección de la página web:

IX. CONCLUSION

Justificar brevemente de que la reserva de biosfera cumple con cada uno de los criterios del artículo 4:

1. Representatividad de sistemas ecológicos - serie progresiva de formas de intervención humana

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. Importancia para la conservación de la diversidad biológica

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Posibilidades de desarrollo sostenible en escala regional

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO

EL MARCO ESTATUTARIO DE LA RED MUNDIAL DE RESERVAS DE BIOSFERA

Introducción

En el marco del Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), las reservas de biosfera han sido establecidas para promover y demostrar una relación equilibrada entre los seres humanos y la biosfera. Las reservas de biosfera son designadas por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB a petición del Estado interesado. Las reservas de biosfera, cada una de las cuales está sujeta a la soberanía exclusiva del Estado en la que está situada y por lo tanto sometida únicamente a la legislación nacional, forman una Red Mundial en la cual los Estados participan de manera voluntaria. El presente Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera ha sido formulado con los objetivos de ampliar la eficacia de las diversas reservas de biosfera y fortalecer el conocimiento mutuo, la comunicación y la cooperación en los planos regional e internacional. El Marco Estatutario está destinado a contribuir a extender el reconocimiento de las reservas de biosfera y a alentar y promover ejemplos de buen funcionamiento. Según este enfoque básicamente positivo, el procedimiento de supresión de la lista tendría que ser excepcional y debería aplicarse únicamente después de un minucioso examen, atendiendo debidamente a la situación cultural y socioeconómica del país, y tras consultar con el Gobierno interesado. El texto comprende disposiciones para la designación, el apoyo y la promoción de reservas de biosfera, teniendo en cuenta la diversidad de las situaciones nacionales y locales. Se insta a los Estados a elaborar y poner en práctica criterios nacionales para las reservas de biosfera que tengan en consideración las condiciones particulares del Estado interesado.

Artículo 1 - Definición

Las reservas de biosfera son zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO, de acuerdo con el presente Marco Estatutario.

Artículo 2 - Red mundial de Reservas de Biosfera

1. Las reservas de biosfera constituirán una red mundial, conocida como Red Mundial de Reservas de Biosfera, llamada en adelante la Red. 2. La Red constituirá un instrumento para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes, contribuyendo así a alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de otros acuerdos e instrumentos pertinentes. 3. Cada reserva de biosfera quedará sometida a la jurisdicción soberana de los Estados en que esté situada. En virtud del presente Marco Estatutario, los Estados adoptarán las medidas que consideren necesarias, conforme a su legislación nacional.

Artículo 3 - Funciones

Las reservas de biosfera, combinando las tres funciones que se exponen a continuación, deberían procurar ser lugares de excelencia para el ensayo y la demostración de métodos de conservación y desarrollo sostenible en escala regional: i) Conservación: contribuir a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética. ii) Desarrollo: fomentar un desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico. iii) Apoyo logístico: prestar apoyo a proyectos de demostración, de educación y capacitación sobre el medio ambiente y de investigación y observación permanente en relación con cuestiones locales, regionales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible.

Artículo 4 - Criterios

Los criterios generales que habrá de satisfacer una zona para ser designada reserva de biosfera son los siguientes:

1. Contener un mosaico de sistemas ecológicos representativo de regiones biogeográficas importantes, que comprenda una serie progresiva de formas de intervención humana.
2. Tener importancia para la conservación de la diversidad biológica.
3. Ofrecer posibilidades de ensayar y demostrar métodos de desarrollo sostenible en escala regional.
4. Tener dimensiones suficientes para cumplir las tres funciones de las reservas de biosfera definidas en el Artículo 3.
5. Cumplir las tres funciones mencionadas mediante el siguiente sistema de zonación:
 - a) una o varias zonas núcleo jurídicamente constituidas, dedicadas a la protección a largo plazo conforme a los objetivos de conservación de la reserva de biosfera, de dimensiones suficientes para cumplir tales objetivos;
 - b) una o varias zonas tampón claramente definidas, circundantes o limítrofes de la(s) zona(s) núcleo, donde sólo puedan tener lugar actividades compatibles con los objetivos de conservación;
 - c) una zona exterior de transición donde se fomenten y practiquen formas de explotación sostenible de los recursos.
6. Aplicar disposiciones organizativas que faciliten la integración y participación de una gama adecuada de sectores, entre otros autoridades públicas, comunidades locales e intereses privados, en la concepción y ejecución de las funciones de la reserva de biosfera.
7. Haber tomado, además, medidas para dotarse de:
 - a) mecanismos de gestión de la utilización de los recursos y de las actividades humanas en la(s) zona(s) tampón;
 - b) una política o un plan de gestión de la zona en su calidad de reserva de biosfera;
 - c) una autoridad o un dispositivo institucional encargado de aplicar esa política o ese plan;
 - d) programas de investigación, observación permanente, educación y capacitación.

Artículo 5 - Procedimiento de designación

1) Las reservas de biosfera serán incluidas en la Red Mundial mediante designación efectuada por el Consejo Internacional de Coordinación (CIC) del Programa MAB con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) los Estados, por intermedio de los Comités Nacionales para el MAB cuando proceda, presentarán a la Secretaría sus propuestas de designación, con la correspondiente documentación justificativa, tras haber identificado los lugares que puedan ajustarse a los criterios expuestos en el Artículo 4;
- b) la Secretaría verificará el contenido del expediente y la documentación; en caso de que la propuesta esté incompleta, solicitará información complementaria al Estado que la presenta;
- c) las propuestas serán examinadas por el Comité Consultivo sobre Reservas de Biosfera, que presentará una recomendación al CIC;
- d) el CIC del Programa MAB decidirá respecto de la designación.

El Director General de la UNESCO comunicará al Estado interesado la decisión del CIC.

2. Se insta a los Estados a examinar y mejorar la situación y el funcionamiento de las reservas de biosfera existentes, y a proponer su extensión si procede, a fin de que puedan funcionar cabalmente en la Red. Las propuestas de extensión deberán seguir el procedimiento aplicable a las nuevas designaciones.

3. Las reservas de biosfera que hayan sido designadas antes de la adopción del presente Marco Estatutario serán consideradas parte de la Red. Por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones del Marco Estatutario.

Artículo 6 - Divulgación

1. El Estado y las autoridades correspondientes divulgarán adecuadamente la designación de la zona como reserva de biosfera, por ejemplo mediante placas conmemorativas y la difusión de materiales de información.

2. Se divulgará, de manera permanente y adecuada, información sobre las reservas de biosfera de la Red, así como sus objetivos.

Artículo 7 - Participación en la Red

1. Los Estados favorecerán las actividades cooperativas de la Red o participarán en ellas, comprendidas la investigación científica y la observación permanente en los planos mundial, regional y subregional.

2. Las autoridades competentes deberían facilitar el acceso a los resultados de las investigaciones, las publicaciones correspondientes y otros datos, teniendo en cuenta los derechos de propiedad intelectual, a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de la Red y aprovechar al máximo los beneficios derivados del intercambio de información.

3. Los Estados y las autoridades competentes, en cooperación con otras reservas de biosfera de la Red, deberían fomentar la educación y la capacitación relativas al medio ambiente así como el desarrollo de los recursos humanos.

Artículo 8 - Subredes regionales y temáticas

Los Estados deberían propiciar la constitución y el funcionamiento cooperativo de subredes regionales y/o temáticas de reservas de biosfera, y fomentar, en el marco de esas subredes, el intercambio de información, entre otros, por medios electrónicos.

Artículo 9 - Revisión periódica

1. La situación de cada reserva de biosfera debería ser revisada cada diez años sobre la base de un informe preparado por la autoridad competente con arreglo a los criterios enumerados en el Artículo 4, y remitido a la Secretaría por el Estado interesado.

2. El informe será sometido al Comité Consultivo sobre Reservas de Biosfera para que emita una recomendación destinada al CIC.

3. El CIC examinará los informes periódicos de los Estados interesados.

4. Si el CIC considerara que la situación o la gestión de la reserva de biosfera es satisfactoria, o que ha mejorado desde la designación o la última revisión, lo reconocerá oficialmente.

5. Si el CIC estimara que la reserva de biosfera ha dejado de cumplir los criterios expuestos en el Artículo 4, podrá recomendar que el Estado interesado adopte medidas para ajustarse a las disposiciones de dicho Artículo 4, teniendo en cuenta el contexto cultural y socioeconómico del Estado interesado. El CIC indicará a la Secretaría qué disposiciones debería tomar para ayudar al Estado interesado a poner en práctica esas medidas.

6. Si el CIC estimara que la reserva de biosfera de que se trata todavía no cumple los criterios expuestos en el Artículo 4, al cabo de un plazo razonable, la zona dejará de ser considerada reserva de biosfera perteneciente a la Red.

7. El Director General de la UNESCO comunicará al Estado interesado la decisión del CIC.

8. Si un Estado deseara retirar de la Red una reserva de biosfera que esté bajo su jurisdicción, lo notificará a la Secretaría. La notificación será transmitida al CIC para su información. La zona dejará de ser considerada reserva de biosfera perteneciente a la Red.

Artículo 10 - Secretaría

1. La UNESCO prestará servicios de secretaría a la Red y será responsable de su funcionamiento y promoción. La Secretaría facilitará la comunicación y la interacción entre las diversas reservas de biosfera y entre los especialistas. Además, la UNESCO creará y mantendrá un sistema de información sobre las reservas de biosfera accesible en todo el mundo, que estará conectado a otras iniciativas pertinentes.

2. Con el fin de fortalecer cada reserva de biosfera y el funcionamiento de la Red y de las subredes, la UNESCO recabará asistencia financiera de fuentes bilaterales y multilaterales.

3. La Secretaría actualizará, publicará y distribuirá periódicamente la lista de las reservas de biosfera que forman parte de la Red, así como información sobre sus objetivos y características.